No. GS – 2024 - 011986- DIRAN

Bogotá D.C, 31 de enero de 2024

Coronel
LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA
Director Antinarcóticos (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-7-10088-23 Enero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/12/2023**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-146643-DIRAN del 21 de diciembre de 2023, el señor Capitán GERMAN ROMARIO ANTUNEZ FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos, notifico como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor FERNANDO CONDE GIRALDO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-148436-DIRAN del 27 de diciembre de 2023, el señor Capitán GERMAN ROMARIO ANTUNEZ FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos, notifico como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor OSWALDO CORTES LOPEZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

El presente documento corresponde al primer informe de supervisión del mes de enero de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 27/12/2023 al 31/01/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10088-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS- POLICÍA NACIONAL"**
Contratista	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
Representante legal	CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($1.079.788.080), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($1.079.788.080), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	Será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta (30) de Diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/12/20214
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	SOLICITUD PRORROGA N° 1 de fecha 28/12/2023 se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato 02-7-10088-23 hasta el 30/03/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención al comunicado oficial N° GS-2023-148436-DIRAN de fecha 27/12/2023 signado por el señor capitán GERMAN ROMARIO ANTUNEZ FLOREZ jefe grupo de contratos DIRAN el cual fui designado como supervisor del contrato N° 02-7-10088-23, teniendo en cuenta el plazo de ejecución; fecha inicial 27/12/2023, fecha final 31/12/2023, motivo por el cual mediante comunicación oficial GS-2023-148545-DIRAN de fecha 28/12/2023 signado por el suscrito Mayor OSWALDO CORTES LOPEZ,

responsable mantenimiento línea COAVI-COAGY, realice solicitud de prórroga para el cumplimiento a cabalidad de la ejecución total del presupuesto asignado.

- Los 52 equipos entregados por la Policía Nacional, se encuentran en revisión técnica de funciones una a una, es de recordar que estos equipos son especializados y tienen accesorios los cuales es necesario revisar uno a uno para poder iniciar calibración y certificación. Todo esto dentro de lo establecido en el manual del equipo y basado en la norma ONAC 17025.

- Se verifico la entrega de las pólizas por parte de la empresa UNION TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO; quedando aprobadas dentro de las fechas establecidas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las polizas y cancelar los pagos a que hubiere lugar y las demás obligaciones que se requieran..	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	N/A
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.	SI	N/A
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	PRESSURE TESTER. 101-00212	N/A	Requiere inspección y calibración
2	FUEL QUANTITY TEST SET. DFQ40K	N/A	Requiere inspección y calibración
3	FUEL TEST 101-01401	N/A	Requiere inspección y calibración
4	TEST SET FUEL QTY 101-00420	N/A	Requiere inspección y calibración
5	TEST SET 101-0001	N/A	Requiere inspección y calibración
6	FUEL TEST PROBE UNIT. PSD60-2R	N/A	Requiere inspección y calibración
7	EQUIPO DE CALIBRACION BARTON. CWP 3000	N/A	Requiere inspección y calibración
8	CHRISTIE RF-08K MARATHON NORCO. 121630-006	N/A	Requiere inspección y calibración
9	AVIX SUPER CHARGER 60 MARATHON NORCO	N/A	Requiere inspección y calibración

10	MULTIMETRO. FLUKE 79	N/A	Requiere inspección y calibración
11	MULTIMETRO SNAPON	N/A	Requiere inspección y calibración
12	BOROSCOPIO HAWKEYE BLUE FLEXIBLE	N/A	Requiere inspección y calibración
13	FIBROSCOPE MACHIDA	N/A	Requiere inspección y calibración
14	BARFIELD TEMPERATURE. 101-00930	N/A	Requiere inspección y calibración
15	MODULE DC-400ª BARFIELD. 101-00802(400-000340)	N/A	Requiere inspección y calibración
16	EQUIPO VIBREX (VXP) HONEY WELL. 400-004967	N/A	Requiere inspección y calibración
17	VIBREX 2000CHADWICK HELMUT. V2K	N/A	Requiere inspección y calibración
18	TERMOMETRO 0-220 BLUE POINT. ACT37A	N/A	Requiere inspección y calibración
19	VIBREX 2000. (901-13590-3)	N/A	Requiere inspección y calibración
20	VXP (906-17460)	N/A	Requiere inspección y calibración
21	IFR 6000 TRANSPONDER. IFR-6000	N/A	Requiere inspección y calibración
22	BARFIELD TEMP. 101-00901	N/A	Requiere inspección y calibración
23	WATTMETER (MOD43)	N/A	Requiere inspección y calibración
24	FUEL QTY TEST (AC2K)	N/A	Requiere inspección y calibración
25	FUEL QTY TEST (101-00420)	N/A	Requiere inspección y calibración
26	TRANSPODER (ACT-600ª)	N/A	Requiere inspección y calibración
27	NAV/COM FLIGHTLINE TEST SET (IFR4000)	N/A	Requiere inspección y calibración
28	NAV/COM FLIGHTLINE TEST SET (IFR600)	N/A	Requiere inspección y calibración
29	DIAGNOSTIC TOOL AIRR STRAINT (508987-401)	N/A	Requiere inspección y calibración
30	SIGNAL GEN XPDR-TCA	N/A	Requiere inspección y calibración
31	TEST KIT, PRESS FLOW TROINER CON MANOMETRO S/N N15103 P/N HC-1042	N/A	Requiere inspección y calibración
32	TEST SET TACHOMETER 106547 (8410B)	N/A	Requiere inspección y calibración
33	TEST SET NAVIGATION IFR 4000	N/A	Requiere inspección y calibración
34	SCALE/BASCULA PT300	N/A	Requiere inspección y calibración
35	SCALE/BASCULA PT300 EFX	N/A	Requiere inspección y calibración
36	WATER METER DIGITAL	N/A	Requiere inspección y calibración
37	WATER DIGITIAL FLOW METER (G2S20N 09GMB)	N/A	Requiere inspección y calibración
38	WATER DIGITIAL FLOW METER (S200N)	N/A	Requiere inspección y calibración
39	WATER DIGITIAL FLOW METER (4532)	N/A	Requiere inspección y calibración
40	MULTIPLICADOR DE TORQUE (T1000968)	N/A	Requiere inspección y calibración

NORMATIVIDAD AMBIENTAL			
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	
3	El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.	SI	
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	

5	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.	SI	
6	El Oferente se compromete a realizar de manera gratuita la destinación final de todos los elementos que terminen su vida útil y sean condenados con tarjeta roja durante el tiempo de ejecución del contrato, comprometiéndose a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental que se relacione con la actividad aquí descrita.	SI	
7	El contratista entregara las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos	SI	
8	El oferente cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	SI	
09	El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la ley 55 de 1993 "seguridad de los químicos en el trabajo"	SI	
10	compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SGA	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha tenido ningún tipo de novedad con el presente contrato, se ha llevado en los términos establecidos recibiendo un trabajo satisfactorio por parte del contratista.

3. AVANCE DE LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente a la entrega total del bien objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.
Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma

obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán entregar al supervisor del contrato la factura original y certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. El cual a su vez elaborará la constancia de recibido a satisfacción del objeto contractual y remitirá al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto Dorado entrada seis, edificio Antinarcóticos piso No. 3 los siguientes Documentos: así;

- □ Factura Original
- □ Pago de Aportes Parafiscales
- □ Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
BANCO: Banco Caja Social
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 210-03947895

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.079.788.080	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.079.788.080	100%

NOTA:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 0 / $1.079.788.080) * 100 = 99%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($1.079.788.080- $ 0 / ($1.079.788.080) * 100 = 0%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
00	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No Aplica

5. RECOMENDACIONES

S e recomienda que se lleve a cabalidad el cumplimiento de los compromisos de entrega conforme al contrato y la prorroga suscrita.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **OSWALDO CORTES LOPEZ**
Responsable mantenimiento linea
Supervisor Contrato No. 02-7-10088-23
Oswaldo.cortes@correo.policia.gov.co
Diran.coavi-gymtl@policia.gov.co
No. Celular 3212425723